

## LXV LEGISLATURA SENADO DE LA REPÚBLICA "MEDALLA BELISARIO DOMÍNGUEZ"

Con base en el Decreto que creó la Medalla de Honor "Belisario Domínguez" del Senado de la República", así como del Reglamento de la Orden Mexicana de la presea, se expide la siguiente:

## CONVOCATORIA

A la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a los Poderes Legislativos estatales y el Congreso de la Ciudad de México; a la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación; a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a los partidos y asociaciones políticas nacionales; a las organizaciones de la sociedad civil; a las asociaciones de empresarios y empresarias e investigadores e investigadoras; a los colegios y agrupaciones de profesionistas; a las universidades e instituciones de enseñanza; a los medios de comunicación, y en general a todos los ciudadanos y ciudadanas mexicanos, para que presenten las candidaturas de quienes juzguen dignos de recibir la

## MEDALLA DE HONOR "BELISARIO DOMÍNGUEZ" DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022

La cual, se conferirá a los hombres y mujeres mexicanos que se hayan distinguido por su ciencia o su virtud en grado eminente, como servidores de nuestra Patria o de la humanidad

Con motivo de la emergencia sanitaria que prevalece por la pandemia de COVID-19, todas las postulaciones podrán enviarse únicamente a través del sitio web oficial del Senado de la República, en el enlace: <a href="http://medallabelisarioclominguez.senado.gob.mx/">http://medallabelisarioclominguez.senado.gob.mx/</a> en el apartado de Registro correspondiente a la Medalla Belisario Dominguez 2022, a más tardar el día 15 de octubre del año en curso, para efecto de analizar y discutir los méritos de las personas propuestas.

Toda postulación deberá ir acompañada de los datos biográficos del candidato o candidata propuestos, así como las razones por las cuales se le postula.

Ciudad de México, 29 de septiembre de 2022